



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 25-1-0103-PH
Mayo 07 del 2025

MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LA APROBACION DE LOS PLANOS DE REGLAMENTO
DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL PROYECTO "EDIFICIO RIVAS"

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO VALLE, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 076 de junio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que corresponde a la Curadora Urbana de Cartago, aprobar los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal, conforme a la normatividad vigente, según la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PROYECTO	PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO RIVAS"
TITULARES	MONICA MARTINEZ RIVAS
IDENTIFICACION	C.C. No. 31.422.741
RADICACIÓN No.	76147-1-25-1068
FECHA DE RADICACION	11/04/2025
FICHA CATASTRAL	01-01-0194-0008-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-15948
AREA LOTE	140.00 m ²
ESCRITURA	No. 3045 del 06/12/2000 Notaria Segunda de Cartago valle
DIRECCION	CR 12A # 16A-67/ CR 12A # 16A-69
SECTOR/URBANIZACION	EMPRESAS MUNICIPALES

- B. Que la señora MONICA MARTINEZ RIVAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.422.741, actuando en calidad de propietaria, presento solicitud de Aprobación de los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado EDIFICIO RIVAS, con recibo en ventanilla única No. CUC 2025 VE-0521 del 11/04/2025, para el predio descrito en el considerando anterior, ubicado en el CRA 12A # 16A-67/69 Barrio EMPRESAS MUNICIPALES del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.
- C. Que la solicitud quedo radicada en legal y debida forma el día 11/04/2025.
- D. Que el predio obtuvo Licencia urbanística de Construcción mediante la Resolución No. 24-1-0118-LC de fecha 13/06/2024 y aclarada mediante la Resolución No. 25-1-0098 AC de fecha 02/05/2025, expedida por este despacho, para el predio sobre el cual se hace la presente solicitud de Aprobación de los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal proyecto EDIFICIO RIVAS.





CURADURIA URBANA DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA



- E. Que la solicitud cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas aplicables.
- F. Que los planos de Propiedad Horizontal reúnen los requisitos exigidos en la Ley 675 de agosto 3 del 2.001 y en el numeral 5 del Art. 2.2.6.1.3.1 Sección 3 del Decreto 1077 de 2015
- G. Que presento los planos elaborados por la Arquitecta Ana Lucia García Martínez con matrícula profesional 00000-01041.
- H. Que los solicitantes, presento los siguientes documentos requeridos por el Decreto 1077 de 2015:

DOCUMENTOS	FECHA/OBS.
1. Formulario	único
2. Certificado de tradición	Folio de Matrícula Inmobiliaria 375-15948
3. Copia impuesto predial	Ficha Catastral No. 01-01-0194-0008-000
4. Nomenclatura	MESG-AS-F02 con No 0380 con fecha 01/04/2025
5. Copia de cedula No.	C.C. 31.422.741
6. Copia de escritura	No. 3045 del 06/12/2000 Notaria Segunda de Cartago Valle
7. Matrículas profesionales	Arquitecta Ana Lucia García Martínez con matrícula profesional 00000-01041.
8. Certificaciones de vigencia profesionales	vigencia No. E695362 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares a nombre de la Arquitecta Ana Lucia García Martínez.
9. Copia de la Licencia Urbanística.	Resolución No. 24-1-0118--LC de fecha 13/06/2024

- I. Que, una vez efectuado el análisis técnico, jurídico y urbanístico correspondiente, se expidió acto de viabilidad comunicado el día 07/05/2025, mediante el radicado con ventanilla única No. CUC 2025-VS 0889, toda vez que el proyecto acredita el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1077 de 2015.
- J. Que, por las razones expresadas, la Curadora Urbana,

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal del proyecto EDIFICIO RIVAS correspondiente al predio ubicado en la CRA 12A # 16A-67/69 Barrio EMPRESAS MUNICIPALES del Municipio de Cartago Valle del Cauca, presentado por la señora MONICA MARTINEZ RIVAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.422.741, actuando en calidad de propietaria, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-15948 y Ficha Catastral originaria No. 01-01-0194-0008-000, según áreas y linderos contemplados en el plano que hace parte integral de la presente Resolución, así:





CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO RIVAS.								
CUADRO DE AREAS/ AREA DEL LOTE 140.00 m ²								
UNIDADES	NIVEL	AREA CONSTRUIDA LICENCIADA (m ²)	AREA PRIVADA (m ²)		AREA COMUN (m ²)		AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO (m ²)	
			CONST.	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE	CONST.	LIBRE
APTO 101	N.+0.00	75.24	65.63	0.00	9.61	0.00	0.00	57.31
APTO 201	N.+0.00	7.45	0.00	0.00	0.00	0.00	7.45	0.00
	N.+2.70	84.41	74.63	4.80	9.78	0.00	0.00	0.00
TOTAL		167.10	140.26	4.80	19.39	0.00	7.45	57.31
AREA TOTAL A REGLAMENTAR DE 229.21 m ²								

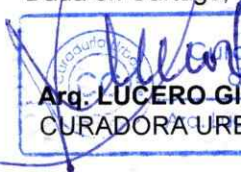
Artículo 2: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, áreas, localización, etc) será exclusiva responsabilidad del solicitante.

Artículo 3: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015).

Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el 07 mayo del 2025.


Arg. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 19 días del mes de Mayo del año 2025, siendo las 11:00 horas, se procede a notificar personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago y, en subsidio, el recurso de apelación ante el alcalde Municipal, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Además, se deja constancia que, la señora MONICA MARTINEZ RIVAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.422.741, actuando en calidad de propietaria, otorgo poder a la señora MIRIAN RIVAS identificada con cedula de ciudadanía No. 29.378.588, para tramitar y notificarse de la presente resolución.

EL NOTIFICADO:

A. P. Mirian Rivas
MIRIAN RIVAS
C.C. 29.378.588

Declaro que conozco y he leído el contenido íntegro de la presente Resolución No. 25-1-0103-PH de fecha 07 de mayo de 2025, de la cual me doy por notificado, y que he recibido copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

NOTIFICADOR(A):

Manuela Velez
YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA
C.C. 1.112.794.016

Ejecutoria:

22 MAYO 2025





CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



CONSTANCIA DE EJECUTORIA
No. de Radicación: 76147-1-25-1068

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO
ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO

Deja constancia:

A. Que cursó ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PROYECTO	PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO RIVAS"
TITULARES	MONICA MARTINEZ RIVAS
IDENTIFICACION	C.C. No. 31.422.741
RADICACIÓN No.	76147-1-25-1068
FECHA DE RADICACION	11/04/2025
FICHA CATASTRAL	01-01-0194-0008-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-15948
AREA LOTE	140.00 m ²
ESCRITURA	No. 3045 del 06/12/2000 Notaria Segunda de Cartago valle
DIRECCION	CR 12A # 16A-67/ CR 12A # 16A-69
SECTOR/URBANIZACION	EMPRESAS MUNICIPALES

B. Que dicha solicitud fue resuelta mediante el siguiente acto administrativo Resolución No 25-1-0103-PH con fecha 07/05/2025.

C. Que este acto administrativo quedó en firme y debidamente ejecutoriado el día **22 MAYO 2025** conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

D. Que los actos administrativos expedidos, en firme y debidamente ejecutoriados, pueden ser consultados así:

-En la pág. web de la Curadora Urbana: www.curaduria1cartago.com

Curaduría Urbana
de Cartago
Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA

